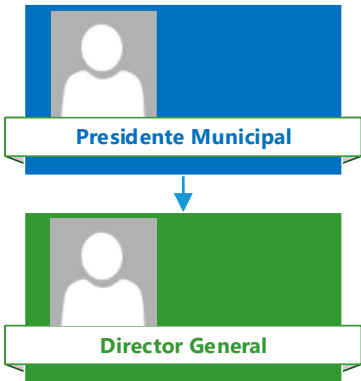


 	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	Responsable del documento: Arq. Adriana Díaz Negrete	Código: MO-08	Revisión: 0 22/12/2022	Página 1 de 180

1. DATOS GENERALES	
Denominación del Área: Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Nombre del puesto: 7 Director General Nombre del cargo: Director Puesto al que reporta: Presidente Municipal Puestos que le reportan: 11 Número de personas a su cargo: 127 Comunicación: Todas las dependencias de los distintos niveles de Gobierno Municipal y organismos externos.	Horario: 8:00 am – 3:30 pm Días laborables: lunes - viernes Días de descanso: Según lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.
2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO	
Contribución a la misión: Llevar a cabo con calidad, eficiencia y transparencia las acciones necesarias para alcanzar el desarrollo urbano sostenible del Municipio de Chihuahua.	
Propósito del Puesto: Proponer, coordinar y ejecutar las políticas del Municipio en materia de Planeación y Desarrollo Urbano y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a los asentamientos humanos.	
Descripción Específica	
Actividades Permanentes - Firmar licencias y permisos que por ley le corresponde firmar. (Ley de Desarrollo Urbano sostenible del Estado de Chihuahua, Código Municipal, Ley de Desarrollo Urbano y Ecología y Reglamento de construcción y normas técnicas para el Municipio de Chihuahua). - Contar con los elementos necesarios para los acuerdos con el C. Presidente Municipal y mantenerlo informado de los avances y las metas planteadas. - Revisar los documentos internos y externos que llegan a diario y turnarlos bajo el control estadístico. - Jerarquizar la logística necesaria para contar permanentemente con proyectos viables para inversión.	
Actividades Periódicas Reunir a los subdirectores y jefes de departamento para facilitar la comunicación e involucrarlos en metas comunes.	
Actividades Eventuales - Participar en las reuniones de Cabildo que le correspondan. - Participar en foros internacionales, nacionales, estatales y municipales con la representación del C. Presidente Municipal y/o del Municipio. - Participar en reuniones de evaluación del gabinete. - Fungir como representante de la Dirección en las siguientes entidades: Comisión Consultiva de INFONAVIT, Consejo de Planeación Urbana Municipal, Consejo Consultivo de la JMAS. - Las demás funciones que le confiera expresamente el jefe inmediato.	

	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	Responsable del documento: Arq. Adriana Díaz Negrete	Código: MO-08	Revisión: 0 22/12/2022	Página 2 de 180

Ubicación en la Estructura Orgánica



```

graph TD
    PM[Presidente Municipal] --> DG[Director General]
  
```

3. PERFIL DEL PUESTO	
Escolaridad:	Preferentemente Nivel Superior
Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:	• Liderazgo y trabajo en equipo. • Planeación estratégica. • Conocimiento de la normatividad legal vigente de la Administración Pública Municipal. • Honestidad y Transparencia. • Responsabilidad. • Actitud de Servicio. • Proactivo. • Trabajo en equipo. • Comunicación oral y escrita. • Manejo de Office. • Toma de decisiones.
Experiencia:	3 años en el servicio público.

 	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	Responsable del documento: Arq. Adriana Díaz Negrete	Código: MO-08	Revisión: 0 22/12/2022	Página 3 de 180

4. CONTROL Y MANEJO DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS		
¿Maneja recursos financieros y materiales?	SI	NO ☒
Especificar:		
¿Maneja y controla información confidencial? (Datos personales)	SI ☒	NO
¿Maneja información reservada?	SI ☒	NO

Me comprometo a desempeñar las labores del puesto público que represento con ética y profesionalismo desde la perspectiva de género y con enfoque basado en Derechos Humanos hacia la ciudadanía Chihuahuense. Así mismo reconozco el liderazgo de mi(s) jefa(e/s) inmediata (o/s); con mis compañeras(os) y personal a cargo, trabajo en equipo desde el buen trato; cuido y hago uso benéfico a los bienes patrimoniales apegándome a las disposiciones que establezcan las leyes y reglamentos aplicables.



ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES

Código Municipal para el Estado de Chihuahua

ARTÍCULO 72. Son atribuciones de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, las siguientes:

(Párrafo reformado mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018)

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas del municipio en materia de planeación y desarrollo urbano y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a los asentamientos humanos;
- II. Controlar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, así como vigilar que las acciones de urbanización se ajusten a las disposiciones previstas en los planes de desarrollo urbano;
- III. Administrar la zonificación prevista en los planes de desarrollo urbano correspondientes a su jurisdicción territorial;
- IV. Promover y realizar acciones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población ubicados en el territorio municipal, de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano;
- V. Participar, en la ordenación y regulación de las zonas conurbadas que abarquen todo o parte de su territorio;
- VI. Derogada. [Fracción Derogada mediante Decreto No. 1193-04 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 87 del 30 de octubre del 2004]
- VII. Revisar y dar trámite a las solicitudes de fusión, subdivisión, relotificación o fraccionamiento de terrenos y toda acción urbana en los centros de población;
- VIII. Fomentar la organización y participación ciudadana en la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los planes o programas de desarrollo urbano;
- IX. Conceder las licencias correspondientes para el funcionamiento e instalación de industrias, comercios y otros establecimientos cuando interesen a la seguridad, salubridad y urbanismo públicos municipales;
- X. Proponer al Ayuntamiento la expedición de los reglamentos en materia de desarrollo urbano que sean necesarios para regular los procesos de mejoramiento, crecimiento y conservación de los centros de población ubicados en su territorio;
- Y
- XI. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y manuales de organización.